



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001030-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Luis Briones Martínez, Dña. Virginia Jiménez Campano, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Jesús Puente Alcaraz y D. José Luis Vázquez Fernández, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar todas aquellas medidas que considere más convenientes para la erradicación de la avispa asiática mediante la destrucción de sus nidos y del resto de medidas previstas en la Estrategia de gestión, control y posible erradicación del avispón asiático en España, así como a que se concreten todas las medidas de detección, control y erradicación de la avispa asiática en un documento único, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de septiembre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001020 a PNL/001049.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de septiembre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis Briones Martínez, Virginia Jiménez Campano, Noelia Frutos Rubio, Jesús Puente Alcaraz y José Luis Vázquez Fernández, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural:

ANTECEDENTES

En el año 2019, el Grupo Parlamentario Socialista presentó una iniciativa parlamentaria (PNL), para instar a la entonces Consejería de Fomento y Medio Ambiente, y a la Consejería de Agricultura a revisar, actualizar y dar cumplimiento al "Protocolo de actuaciones para la detención, seguimiento y control de la especie exótica invasora vespa



velutina en Castilla y León", así como restituir el fallido "Plan de actuación de la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias para el establecimiento de la red de monitoreo y vigilancia de vespa velutina", iniciativa que fue rechazada por el Grupo Popular.

Cinco años más tarde volvemos a la carga a través de otra iniciativa, pero ya con las consecuencias mucho más agravadas al no hacer caso a las actuaciones exigidas entonces por este Grupo Parlamentario, y seguimos sin tomar las medidas necesarias frente ante a esta especie exótica invasora, conforme a la definición recogida en el artículo 3.13 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, conforme al cual la avispa asiática, *Vespa velutina*, es una especie exótica invasora como "la que se introduce o establece en un ecosistema o hábitat natural o seminatural y que es un agente de cambio y amenaza para la diversidad biológica nativa, ya sea por su comportamiento invasor, o por el riesgo de contaminación genética".

Nuestra Comunidad es uno de los territorios más afectados por esta problemática, concretamente por la proliferación de una especie alóctona con fuerte carácter invasor.

En la península se detectó por primera vez en 2010, en Guipúzcoa, y desde allí ha continuado su avance imparable por toda la cornisa cantábrica, instalándose en el Valle de Mena, municipio del norte de Burgos en el año 2014, donde su avance, a pesar de la determinación por la erradicación del Consistorio del Valle de Mena, no ha hecho más que avanzar hacia el Sur de la provincia, extendiéndose por la comarca de Merindades y Burgos, y muy especialmente los problemas que está causando en los colmenares de algunas zonas de nuestra Comunidad Autónoma, y, muy especialmente, en la comarca de El Bierzo, que ha presentado una queja que ha sido objeto de una actuación de oficio, queja recogida por el Procurador del Común en el Expediente: 1346/2023, en la que se interesa por la eficacia de las labores de monitorización y vigilancia de dicha especie invasora conforme al Plan de Actuación aprobado en el año 201,6 por la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias.

En su respuesta, Consejería de Agricultura nos comunicó que este plan -que se enmarcaba en un protocolo coordinado de actuaciones con la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio- había sido pionero en España en cuanto a su diseño y operatividad ya que la red centinela establecida había permitido tener un conocimiento sistemático, profundo y veraz sobre el avance de esta especie exótica invasora en nuestro territorio.

Así, se informaba que esta red se había iniciado en 2016, con 108 trampas operativas, y que en el último trampeo (primavera 2023) había contado con 160 trampas, colocándose en distintas ubicaciones según las circunstancias de cada momento y teniendo en cuenta los datos de los tres últimos muestreos, en los que se especifican las trampas fijadas y las capturas realizadas por las Unidades Veterinarias afectadas fueron los siguientes:

- Muestreo de Primavera de 2022.- 8 provincias afectadas, capturas 504, más del 90 % en la provincia de Burgos.
- Muestreo de Otoño de 2022.- 8 provincias afectadas, capturas 3009, la mayoría en Burgos (Valle de Mena, Villarcayo y Miranda de Ebro) y Puebla de Sanabria con 430.
- Muestreo de Primavera de 2023.- 8 provincias afectadas, capturas 1045, la gran mayoría en la provincia de Burgos.



Las acciones contra las especies invasoras no pueden quedar limitadas al ámbito municipal, sin competencias propias para estos asuntos, sino que la Junta de Castilla y León tiene que implicarse mucho más en la disposición de métodos para la prevención, gestión, control y erradicación de estas especies alóctonas, concretamente corresponde al órgano competente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio poner en marcha un sistema de erradicación de avispa asiática, mediante la destrucción de sus nidos y del resto de medidas previstas en la Estrategia nacional de gestión, control y posible erradicación de esta especie. Para ello, es imprescindible la colaboración con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural con el fin de que estas medidas incidan fundamentalmente en aquellas zonas de la Comunidad Autónoma en las que se ha acreditado una importante presencia de estos avispones tras los muestreos y capturas realizadas por los técnicos competentes de las Unidades Veterinarias. Además, esta coordinación debería reforzarse en el supuesto de que fuese necesario plasmar las labores de detección y erradicación en un documento único y conjunto -protocolo, resolución, etc.- como ya han hecho otras Comunidades Autónomas.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

PRIMERO: A adoptar todas aquellas medidas que considere más convenientes para su erradicación mediante la destrucción de sus nidos y del resto de medidas previstas en la Estrategia de gestión, control y posible erradicación del avispa asiática en España, aprobada por la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad el 14 de noviembre de 2014 y por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente el 16 de abril de 2015.

SEGUNDO: Que, en colaboración con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se concreten, en la línea de lo realizado por otras Comunidades Autónomas, todas las medidas de detección, control y erradicación de la avispa asiática en un documento único con el fin de que éstas incidan fundamentalmente en aquellas zonas en las que se ha acreditado una importante presencia de esta especie exótica invasora en las capturas realizadas por los técnicos competentes de las Unidades Veterinarias, en cumplimiento de lo previsto en el Plan de actuación aprobado en el año 2016 por la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias para el establecimiento de una red de monitorización y vigilancia de la *Vespa velutina*".

Valladolid, 22 de agosto de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Luis Briones Martínez, Virginia Jiménez Campano, Noelia Frutos Rubio y
Jesús Puente Alcaraz y José Luis Vázquez Fernández

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández